

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

Señor Ministro de La Producción
Señor Director Regional PRODUCCIÓN - Piura
Señor Capitán de Puerto de Paíta
Poder Judicial
Ministerio Público
Defensoría del Pueblo

Los suscritos, dirigentes de las bases de Pescadores Artesanales y Autoridades del Centro Poblado La Islilla, provincia de Paíta Departamento de Piura, ante los continuos ABUSOS Y ATROPELLOS que sufrimos cuando tratamos de defender y proteger nuestras zonas de trabajo diario de la pesca artesanal mediante el arte de PINTA (nylón, anzuelo, muestras, plomo) y más aún **tratando de frenar la DEPREDACIÓN de las diferentes ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS**, como CALAMAR, CACHEMA, SUCO, CABRILLÓN, CABALLA, COJINOVA, MERO, CHERLO, PUNAL, PLUMA, PERCEBES, PULPO, LOMBRIZ, etc. por parte de las bolicheras, arrastres y buzos, y ante los recientes incidentes ocurridos los días martes 14 y jueves 16 de enero 2014, manifestamos:

1.- Que, mediante **Resolución Ministerial N° 290-2000-PE y N° 224-2001-PE** del Ministerio de Pesquería, **PROHIBE LA EXTRACCIÓN DEL CALAMAR CON REDES DE CERCO O BOLICHE.**

Actividad que nosotros realizamos mediante pesca de PINTA, (nylón, anzuelo y muestra) y que vemos afectada y **DEPRADADA** por embarcaciones BOLICHERAS de la Caleta de YACILA Y PAITA, como: "DON LEONARDO 2" PT-18289-BM, DON LEONARDO PT-2559-BM, DON JUAN PT-2561-BM, SANTA TERESITA PT-2562 - BM, DON MANUEL PT - 2575 - BM, DON DANIEL, de la Caleta de Yacila y también MARIA GENARA PT-19001-BM, MARIA GENARA IV PT-41375-BM, MARIA GENARA CO-35165-CM, propietarios de Yacila residentes en Paíta y en ocasiones por bolicheras de Sechura. Donde actualmente se viene pescando el CALAMAR con Boliche, a pesa de estar prohibido y según se dice pueden pescar hasta (3) toneladas, llevando más pesca y ocasionando también la baja del precio, lo cual DENUNCIAMOS.

2.-Que, la **Resolución Ministerial N° 363-2013**, en su Considerando y el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de **JUREL Y CABALLA** por **D.S. N° 011-2007-PRODUCE**, en el numeral **7.6 de 4 Art. 7**, **prohíbe la extracción, procesamiento y comercialización de tallas inferiores a lo establecido** y que también viene siendo perjudicada por estas embarcaciones y de lo cual es cómplice el administrador

del Desembarcadero Artesanal de la Caleta de Yacila, al permitir la descarga en el muelle y no denunciar esta pesca ilegal, como sucede también en los muelles de Paíta, ya que la caballa pequeña, en muchos casos es llevada para ser quemada para la harina de pescado.

3.- Que, asimismo con **Resolución Ministerial N° 303-2012**, prohíbe en todo el litoral peruano el uso de la "**red de encierre activada por buzos**" o "**bolichito de fondo**", arte de pesca que vienen usando embarcaciones con buzos, que en su mayoría trabajan con comprensora, y así mismo grupos de buzos de APNEA y que vienen causando una **enorme depredación de las diferentes especies y mariscos** en toda la costa de la jurisdicción de la provincia de Paíta, donde han depredado este lugar y actualmente se trasladan a la isla foca, en la Caleta La Islilla, depredando especies como el **mero, punal, cherlo, pluma, percebes, pulpo, lombriz**, etc. Sin respetar las tallas mínimas para su extracción.

4.- Que, en diferentes temporadas llegan pequeñas embarcaciones de ARRASTRE, que trabajan a menos de una milla de la costa, que causan DEPREDACIÓN, de especies hidrobiológicas.

Que, ante esta situación tratamos de proteger y preservar los bancos naturales de pesca realizando vigilancia en horas nocturnas, en pequeñas embarcaciones, y cuando se interviene a las embarcaciones bolicheras o buzos, somos atropellados, atacados con piedras, fierros y amenazados de muerte.

POR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE:

EXIGIMOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES MENCIONADAS Y SANCIONAR DRÁSTICAMENTE A LAS EMBARCACIONES INFRACTORAS, asimismo, las entidades encargadas de velar por el cumplimiento como Capitanía de Puerto, Dirección Zonal de PRODUCCIÓN, realizar operativos INOPINADOS en horas de la noche y madrugada, cuando laboran estas embarcaciones bolicheras y arrastre (9:00 p.m. - 5:00 a.m.) y los buzos en horas del día, 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

CONVOCAMOS a todas las bases de los diferentes Gremios y/o Asociaciones de Pescadores y autoridades, a fortalecer y unírnos para poner término a todos los abusos y depredación que vienen realizando las embarcaciones bolicheras, arrastres y buzos.

**¡BASTA YA DE TANTA DEPREDACIÓN DE LAS DIFERENTES ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS!
¡CIUDEMOS Y DEFENDAMOS LAS ZONAS DE PESCA ARTESANAL Y LOS BANCOS NATURALES!
¡RESPALDAMOS EL DECRETO SUPREMO N° 005-2012-PRODUCE!**



D. N. I. 03460160

JUSTO BANCAYAN PINGO
DNI 03462531
SARGENTO DE PLAYA
CALETA LA ISLILLA - PAITA

MUNICIPALIDAD DE LA ISLILLA
LEONARDO ALVAREZ FRIESTAS
PRESIDENTE
DNI: 03499549

ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y ARRIADORES
ARTESANALES DE PESCA DE ALTURA
Santos C. V. P. Paíta
CENTRO POBLADO LA ISLILLA
DNI: 03465184

FEDERACIÓN DE PESCADORES
ARTESANALES REGIÓN PIURA
JOSÉ PATIÑO - GONZÁLEZ
PRESIDENTE
DNI: 03468520